

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2017- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 019
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2017



ORDENANZA N° 165/17.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de mayo de 2017, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 8 de JUNIO de 2.017

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD	\$3.800
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.600
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$3.300
MARCEL NICOLAS (PREPARADOR FÍSICO)	\$3800
TOTAL	\$20.000

Daiana Macarena Pérez

Orlando Omar Barboza

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 165/17 obrante en Expte. N° 7.669 L°III F° 16, Año 2017.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 165/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrate, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 166/17.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** en un solo pago, a la Dirección de la Escuela N° 21 “Alberto Larroque”, cheque a nombre de la Secretaria Sra. Liliana Mabel Ramírez D.N.I: 22.065.107, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse efectuado el pago.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos de la presente a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 21 de JUNIO de
2.017

DECRETO N° 288/2017 – Promulgando Ordenanza N° 165/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 294/2017 – Promulgando Ordenanza N° 166/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Junio de 2017.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 166/17 obrante en Expte. N° 7.715 L°III F° 18, Año 2017.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 166/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 287/17 — Concurso de Precios Gasoil.

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 5 de junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 2400 litros de gasoil del Exp. N° 7673/17.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 10.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$170.000,00 los 10.000 litros - (\$17,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 10.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$170.000,00.- (Pesos Ciento setenta mil con 00/100). Presentación de las ofertas: dia viernes 16 de junio de 2017 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5000 litros a los 5 días de adjudicado y el resto, 5.000 litros dentro de los 30 días de adjudicado el primero, previo aviso de la secretaria de gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 289/17 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.–Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Junio de 2017 .**SRA. PERALTA, FLORENCIA ARACELI** D.N.I. N° 37.567.229.

DECRETO N° 290/2017 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 07/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 2017.-

Visto:

Expte. N° 7.662/17, Libro: III, Folio: 16, Concurso de Precios 07/17 “Adquisición de Materiales de Construcción y Ampliación de Red Cloacal – Zona Sur”.-

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuestas válidas, a saber: “**Ropelato SRL**”; **Ferretería “LA UNION”** y **“Mazzoli”**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Items 2, 3, 4, 5, y 8 a la firma “**Ropelato SRL**” por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total **Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Dos con 40/100 (\$147.802,40)**; para los Items 9, 10 y 11 a la firma **Ferretería “LA UNION”** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$26.550,00)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1º : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 2, 3, 4, 5 y 8, al Ofertante: **Ropelato SRL**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1324, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Cuarenta y Siete con 60/100 (\$147.802,40)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 9, 10 y 11 al Ofertante: **Ferretería “LA UNION”**, con domicilio en calle 15 N° 434, Caseros, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$26.550,00)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 3º : Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 4: Regístrate, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 291/2017 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 08/17.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Junio de 2017.-

Visto:

Expte. N° 7.674/17, libro III, Folio 16, “Compra de 10.000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hermanos S.A. y Bozzi Gustavo Leonardo.**-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Bozzi, Gustavo Leonardo** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$148.990,00). PRECIO UNITARIO (\$14,899).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Bozzi, Gustavo Leonardo** con domicilio en Artigas N° 2348, Gualeguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$148.990,00). PRECIO UNITARIO (\$14,899)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario en su parte pertinente y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrate, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 292/17.- APROBANDO RESCISIÓN AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Junio de 2.017.-

VISTO:

El Expte. N° 7.666 F°: 16 L°: III, Año: 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la nota presentada en fecha 26 de Mayo de 2017 por la Sra. Grande, Mariela Susana DNI: 24.435.806, quien se desempeñara como personal contratado de la Municipalidad de Herrera, notificando en forma fehaciente su decisión indeclinable de rescindir el contrato de locación de servicios celebrado en fecha 31 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. Grande, ratificado por Decreto N° 270/17, por motivos de índole personal a partir del 01 de Junio de 2017.-

Que, en consecuencia se debe proceder al dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la dimisión:

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1º): RATIFICAR la rescisión unilateral del contrato celebrado en fecha 31 de Marzo de 2017, ratificado por Decreto N° 270/17, entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. Sra. **GRANDE, MARIELA SUSANA**, D.N.I. N° 24.435.806, con domicilio real en calle Julián Herrera N° 346 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, a partir del 01 de Junio de 2017, en base a los considerandos enunciados en la presente.-----

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-----

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 293/17- Reintegro Funciones de
Tesorera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Junio de
2.017.-

VISTO:

El Decreto N° 281/17, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 21 de Junio de 2.017, a la Tesorera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrate, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 295/2017.- DISPONIENDO PRO-
RROGA HABILITACION MUNICIPAL PROVISO-
RIA.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expte. N° 4.752, F° 215, L. II, por el cual se solicita la Habilitación Municipal para la Actividad Comercial del Grupo Marsó - Ruta N° 39 - Acceso Herrera y el Decreto N° 238/17.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, se ha solicitado la prorroga por tres (3) meses más, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para obtener el Certificado Ambiental expedido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal en el carácter de Provisorio, por un lapso de (3) tres meses, a fin de obtener el mencionado certificado.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DISPONESE, prorrogar la habilitación provisoria otorgada por el Decreto N° 238/17 por el término de tres (3) meses a partir del día 16 de Junio de 2.017, al Grupo Marsó - Ruta N° 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos. Ello según lo actuado en Expte. 4.752, F° 215, L. II.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera